

ACUERDO REGIONAL N° 071-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Extraordinaria celebrada a 01 día del mes de marzo de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 119°, 123° y 125° de la Constitución Política del Estado, establece que la dirección y gestión de los servicios públicos están confiados al Consejo de Ministros y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo, correspondiendo al Presidente del Consejo de Ministros ser, después del Presidente de la República, el portavoz autorizado del gobierno y coordinar con los demás ministros, teniendo como una de sus atribuciones deliberar sobre asuntos de interés público.

Que, el Ministerio de Agricultura ejerce su competencia en el ámbito de todo el territorio nacional, comprende las tierras de uso agrícola, de pastoreo, las tierras forestales, las eriazas con aptitud agraria, los recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; la flora y fauna, los recursos hídricos, la infraestructura agraria, las actividades de producción, de transformación y de comercialización de productos agrarios; los servicios y actividades vinculados a la actividad agraria como la sanidad, la investigación, la innovación, la información, la capacitación, la extensión y la transferencia de tecnología agraria conforme a la Política Nacional Agraria y en concordancia con la Política Nacional del Ambiente; además ejerce funciones de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de la política nacional agraria asimismo evaluar el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización;

Que, con carta N° 016-2012-GR-JUNIN/PR, el Presidente del Gobierno Regional Junín, remite el Reporte N° 017-2012-GR-JUNÍN/ORC, de la Directora de la Oficina Regional de Comunicaciones, en el que informa que el viernes 02 de marzo se tendrá la visita del Presidente del Consejo de Ministros y una comitiva de Ministros y Viceministros, quienes en conjunto, participarán en una reunión con el Presidente Regional, los Alcaldes provinciales, Presidentes de Mancomunidades entre otras Autoridades de la región, con el objetivo de establecer lazos de amistad y cooperación entre la PCM y el Gobierno Regional Junín, que coadyuven al logro de mejoras para esta región; proponiendo en tal sentido, el reconocimiento como **Visitante Ilustre de la Región Junín**, al **Ministro de Agricultura Sr. Luis Romano Ginocchio Balcázar**;

Que, el artículo 9° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, prescribe **"Se otorgará el título de Visitante Ilustre de la Región Junín, a aquellas personalidades que por motivos de su arribo a la Región Junín, en representación de alguna institución pública, privada o internacional, realizan alguna gestión protocolar o de otra índole"**; y en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta por cualquier persona natural o jurídica, nacer como iniciativa del mismo Consejo Regional o alguno de sus miembros o bien del Presidente Regional, para posteriormente pasar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social; quien se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social eleva el Dictamen favorable para reconocer al actual **Ministro de Agricultura Sr. Luis Romano Ginocchio Balcázar**, con la distinción **Visitante Ilustre de la Región Junín**;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento con la distinción en la categoría de **VISITANTE ILUSTRE DE LA REGIÓN JUNÍN**, al actual **Ministro de Agricultura Sr. Luis Romano Ginocchio Balcázar**, por los considerandos expuestos, por cuanto la reunión de coordinación con las autoridades regionales y locales, coadyuvará al logro de objetivos que benefician a la región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el día 02 de marzo del presente a horas 11:30 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias particulares, la relación detallada y los motivos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase